

Barranca, 24 de Marzo del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0030-2009-SGOP-GDUR-MPB**

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** El Expediente RV. 2008-06 presentado por el Sr. **JORGE ANDRES SOSA ALONSO**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja para reparación de desagüe, ubicado en la primera cuadra del Jr. Arequipa, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 070-06-RMS-SGOPCU el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la excavación de zanja es de 1.00 ml. en Pavimento;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 230.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 30.00 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 052547 de fecha 11/04/06, debiendo cancelar el saldo de **S/. 200.00 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. **JORGE ANDRES SOSA ALONSO**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja de 1.00 ml. en Pavimento para reparación desagüe, ubicado en la Primera cuadra del Jr. Arequipa, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:**

C.C:  
Interesado -- Jr. Arequipa N° 106 - Barranca  
Expediente  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688



ACTA DE RECHAZO DE CEDULA DE NOTIFICACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**RECEPCION**  
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO  
FECHA: 12/10/09  
HORA: 8.10 M

EN BARRANCA A HORAS 13:18 DEL DIA 06-10-2009 EL NOTIFICADOR  
OSMAR OYOLA PEREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 00253292 SE CONSTITUYO  
AL INMUEBLE UBICADO EN JR: AREQUIPA N° 106 B.C.A. SIENDO ATENDIDO  
POR LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE JORGE ANDRES SOSA ALONSO  
SIN EMBARGO SE NEGÓ A RECIBIR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION CONTENIENDO LA RESOLUCION  
R-S-G N° 0030-09-560P-GOUR-112 RAZON POR LA CUAL PROCEDO A DESCRIBIR  
A LA PERSONA QUE SE NEGÓ A RECIBIR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION:  
TEX BLANCO 1.72 CM CABELLO CRESPO COLOR NEGRO

ASIMISMO, DESCRIBO EL INMUEBLE: CHIFA AL PASO COLOR MELON  
COLINDA POR LA DERECHA: POLLERIA ROCKY  
POR LA IZQUIERDA: JUBERIA Y DULCERIA  
FIRMA DEL NOTIFICADOR OSMAR OYOLA PEREZ  
TESTIGO: TEODOSIO LOPEZ SOSA PRESIDENTE  
TESTIGO: MIGUEL DOMINGO MENDOZA 15619553



ACTA DE RECHAZO DE CEDULA DE NOTIFICACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
RECEPCION
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO
FECHA: 12/10/09
HORA: 8.10 AM

EN BARRANCA A HORAS 13:18 DEL DIA 06-10-2009 EL NOTIFICADOR OSMAR OYOLA PEREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 00253292 SE CONSTITUYO AL INMUEBLE UBICADO EN JR: AREQUIPA N° 106 BCA SIENDO ATENDIDO POR LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE JORGE ANDRES SOSA ALONSO SIN EMBARGO SE NEGÓ A RECIBIR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION CONTENIENDO LA RESOLUCION R-S-G N° 0030-09-SEOP-GOUR-112 RAZON POR LA CUAL PROCEDO A DESCRIBIR A LA PERSONA QUE SE NEGÓ A RECIBIR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION: TEX BLANCO 1.72 CM CABELLO CRESPO COLOR NEGRO

ASIMISMO, DESCRIBO EL INMUEBLE: CHIFA AL PASO COLOR MELON COLINDA POR LA DERECHA: POLLERIA ROCKY POR LA IZQUIERDA: JUBERIA Y DULCERIA

FIRMA DEL NOTIFICADOR OSMAR OYOLA PEREZ
TESTIGO: TEODOSIO LOPEZ SOSA 15637177
TESTIGO: MIGUEL DOMINGO MENDOZA 15619559